



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de abril de 2019

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Río Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Sr. Administrador Federal de  
Ingresos Públicos - AFIP  
Ing. Leandro Cuccioli  
S/D

Ref.: Reglamentación Dto. 67/2019 PEN

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales que integran nuestra Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con el objeto de hacerle llegar la inquietud recibida, en relación a la reglamentación de referencia.

El día 23 de enero del corriente año, fue publicado en el Boletín Oficial el decreto 67/2019 PEN, declarando el "Estado de Emergencia Hídrica", por el término de ciento ochenta (180) días, a partir del día 24/01/2019 en aquellos sectores del territorio abarcado por las regiones del Noroeste Argentino (NOA) y el Litoral de la República Argentina que determine el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

En su art. 5, la norma faculta a la Administración Federal de Ingresos Públicos para que, en el marco de su respectiva competencia, adopte las medidas que resulten pertinentes para aquellos contribuyentes cuyos establecimientos productivos de sus actividades principales se encuentren afectados por la emergencia.

Al día de la fecha, el organismo fiscal que Ud. dirige, no ha emitido ninguna norma en este sentido, y los profesionales que prestan sus servicios en la región, ven con preocupación los efectos de la crisis hídrica sobre la actividad económica de quienes asesoran y sobre la suya, más aún en el contexto recesivo actual.



## Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas

Consejos Adheridos:

Buenos Aires

Catamarca

Chaco

Chubut

Cdad. A. de Buenos Aires

Córdoba

Corrientes

Entre Ríos

Formosa

Jujuy

La Pampa

La Rioja

Mendoza

Misiones

Neuquén

Rio Negro

Salta

San Juan

San Luis

Santa Cruz

Santa Fe

Sgo. del Estero

Tierra del Fuego

Tucumán

Por todo lo expuesto, le solicitamos que arbitre los medios a su alcance para proceder a la emisión de las resoluciones pertinentes, previstas en el Decreto mencionado.

Esperando contar con una pronta respuesta favorable a nuestro pedido, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. José Luis Serpa  
Secretario

Dr. José Luis Arnoletto  
Presidente FACPCE

